



CEEESTRA
CENTRO ESTATAL DE **TRASPLANTES**

**INFORME ANUAL
DE RESULTADOS**

2025



Vacante
Director General

Ing. Erika Liliana Yedra Yedra
Directora Administrativa

Lic. Teresita de Jesús Martínez Gil
Directora de Enseñanza y Difusión

Lic. Miryam Fernanda Ramírez Ruiz
Director de Evaluación y Estadística
De la Oficina del Ejecutivo del Estado

Índice

I	Introducción	4
II	Marco normativo	6
III	Misión y Visión Institucional	11
IV	Alineación de la Estrategia PMP–PED–PND–ODS	12
V	Resumen Ejecutivo	13
VI	Resultados de la Operación de la Estrategia	15
VII	Seguimiento a Indicadores	18
VIII	Programas Especiales de Mediano Plazo	20
IX	Proyectos Estratégicos	21
X	Glosario	22

Introducción

I. Introducción

El Centro Estatal de Trasplantes (CEESTRA), como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, tiene por objeto promover, coordinar y fortalecer las acciones en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos que realizan las instituciones del sector salud en la entidad. Asimismo, impulsa de manera permanente la cultura de la donación voluntaria y altruista, así como la formación y actualización de recursos humanos especializados, en estricto apego a la Ley General de Salud y a la Ley de Salud para el Estado de Sonora.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el CEESTRA opera con base en su Programa Institucional 2022–2027, instrumento rector que establece un objetivo institucional, dos estrategias, líneas de acción específicas e indicadores de desempeño que permiten medir avances y resultados. Dicho programa se articula con el Programa de Mediano Plazo del sector salud, garantizando congruencia entre la planeación estratégica y la operación anual del organismo, bajo criterios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

La integración del Programa de Mediano Plazo se realizó asegurando su alineación con los principales instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional, lo que permite que las acciones en materia de donación y trasplantes contribuyan al fortalecimiento del sistema de salud, a la ampliación de la cobertura de servicios especializados y al cumplimiento de compromisos globales en materia de desarrollo sostenible. En este sentido, el presente Informe Anual incorpora el cuadro de alineación estratégica del Programa de Mediano Plazo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, evidenciando la correspondencia entre objetivos, estrategias e indicadores.

El Informe Anual de Resultados 2025 presenta de manera sistemática los avances alcanzados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 en el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Programa Institucional. Su estructura permite exponer de forma ordenada el sustento jurídico que regula la actuación del organismo; la definición de su misión y visión institucional como ejes orientadores de la gestión pública; la alineación estratégica con los instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional; y un análisis ejecutivo de la situación que guarda el estado en materia de donación y trasplantes.

Asimismo, se describen los resultados de la operación de la estrategia institucional, incluyendo las acciones implementadas, su justificación, impacto y contribución al logro de los objetivos establecidos; el seguimiento puntual a los indicadores de desempeño que permiten evaluar el grado de cumplimiento de metas; y las acciones desarrolladas en el marco de los Programas Especiales de Mediano Plazo, particularmente aquellas vinculadas con modernización administrativa y gobierno digital.

Finalmente, el documento incorpora un apartado de proyectos estratégicos que reflejan iniciativas prioritarias para el fortalecimiento institucional, así como un glosario de términos técnicos que facilita la comprensión integral del contenido del informe.

Con ello, el CEESTRA reafirma su compromiso con la transparencia, la mejora continua y la consolidación de un sistema estatal de donación y trasplantes más eficiente, coordinado y orientado al bienestar de la población sonorense.

Marco Normativo

II. Marco Normativo

- **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA**

- ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:
 - IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.
- ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:
 - II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.
- ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:
 - III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
 - IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;
 - IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.
- ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:
 - IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y

- Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
- IX. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
 - X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:
- X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;
 - XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:
- I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
 - II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;
 - V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;
 - VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas, proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense; y
 - VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.
- ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:
- V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;
- ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

- ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.
- ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA**
 - ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:
 - IV. La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado; Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
 - ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
 - V. Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;
 - VI. Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;
 - ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:
 - IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;
- **FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL**
 - ARTÍCULO 45.- En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:
 - IX. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;
 - ARTÍCULO 49.- Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

- V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;
 - VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;
 - X. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;
 - XI. Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;
- **FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**
 - ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:
 - VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;
 - ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:
 - VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos.
 - Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.
 - ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.
 - ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:
 - I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;
 - II. Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;
 - III. Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;

- IV. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;
 - V. Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y
 - VI. Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.
 - ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.
 - ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.
- **LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**
 - **LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, DICTAMINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027**
 - **GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO**
 - **LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) Y SUS PROGRAMAS DERIVADOS (PMP)**

MISIÓN

Promover, coordinar, regular y supervisar las actividades relacionadas con la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el estado, garantizando procesos éticos seguros y equitativos, con el objetivo de salvar y mejorar la calidad de los pacientes que lo requieren.

VISIÓN

Ser un organismo líder y referente en el ámbito de la donación y trasplantes órganos tejidos y células, reconocido por su eficiencia, transparencia innovación y compromiso con la salud pública, consolidando una cultura de donación altruista y solidaria en la sociedad

Alineación de la estrategia PMP-PED-PND-ODS

Programa Institucional de Mediano Plazo	Programa Sectorial de Mediano Plazo	Plan Estatal de Desarrollo (PED)	Plan Nacional de Desarrollo (PND)	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
<p>Objetivo Institucional: 1. Promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de Trasplantes y Donación de órganos, tejidos y células que realizan las Instituciones de salud con fines terapéuticos, así como la difusión de la cultura de la donación y la capacitación de Recursos Humanos en la materia, dentro del marco de la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Sonora.</p>	OB01.E01.LA05	EG02.OB04.E01.LA02	Estrategia 2.8.1	ODS 3. Salud y bienestar

RESUMEN EJECUTIVO

Al 31 de diciembre de 2025, en México se registran 18,667 personas en lista de espera para recibir un trasplante de órgano o tejido, lo que refleja la magnitud del reto que enfrenta el Sistema Nacional de Salud en esta materia. La mayor demanda se concentra en los trasplantes de riñón, con 16,241 personas en espera, seguida por los trasplantes de córnea, con 2,204 casos, y los trasplantes de hígado, con 186 pacientes. En menor proporción se registran solicitudes para trasplantes de corazón (19), hígado-riñón (9), riñón-páncreas (6) y páncreas (2).

En contraste con esta demanda, los trasplantes efectivamente realizados a nivel nacional continúan siendo limitados. De acuerdo con la información reportada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT), durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 a nivel nacional se realizaron 213 trasplantes de riñón, 211 de córnea, 26 de hígado, 8 de corazón y 1 trasplante pulmonar bilateral, cifras que evidencian una brecha persistente entre las necesidades de la población y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Esta diferencia entre la lista de espera registrada al 31 de diciembre de 2025 y los procedimientos realizados durante el ejercicio fiscal 2025 pone de manifiesto retos estructurales y operativos, entre los que destacan la disponibilidad limitada de órganos, el número restringido de unidades hospitalarias con licencia sanitaria vigente para la procuración y el trasplante, así como factores sociales relacionados con la cultura de la donación y el nivel de información de la población.

En este contexto nacional se inscribe la situación del estado de Sonora. Durante el ejercicio 2025, la entidad enfrentó una demanda sostenida de trasplantes que superó la capacidad real de atención del sistema estatal de salud, fenómeno que se presenta de manera consistente en el país, pero que adquiere particular relevancia en el ámbito estatal debido a las limitaciones estructurales y operativas existentes.

Al 31 de diciembre de 2025, Sonora registra más de 100 personas en lista de espera para recibir un trasplante, sin contar con un desglose específico por tipo de órgano o tejido, lo que refleja una presión constante sobre los servicios disponibles y la necesidad de fortalecer los mecanismos de registro, atención y seguimiento de pacientes.

Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la entidad se concretaron 62 donaciones, a partir de las cuales se procuraron 155 órganos y tejidos, permitiendo la realización de 70 trasplantes. Si bien estos resultados reflejan una operación activa del sistema estatal de donación y trasplantes durante 2025, también evidencian la brecha existente entre la demanda real de órganos y la capacidad de respuesta en ese mismo periodo, particularmente al considerar el número de personas en espera y la concentración de los procedimientos en un número reducido de unidades hospitalarias.

La actividad de trasplantes en Sonora se concentró principalmente en procedimientos de riñón y córnea, que representan los trasplantes de mayor demanda y menor disponibilidad. Durante el periodo anual 2025 se registró una tasa anual de donación de 21.05 por millón de habitantes y una tasa anual de trasplantes de 23.77 por millón de habitantes, indicadores que, si bien muestran continuidad en la operación del sistema durante ese año, aún resultaron insuficientes para cubrir la demanda registrada al cierre del ejercicio 2025.

Otro factor determinante es la capacidad instalada del sistema estatal, la cual depende de la disponibilidad de unidades hospitalarias con licencia sanitaria vigente. Durante 2025, Sonora contó con 11 licencias sanitarias para actividades de procuración y trasplante, lo que representa un avance en términos de infraestructura autorizada; no obstante, esta capacidad continuó siendo limitada frente a la demanda registrada durante ese mismo año, además de concentrarse geográficamente en determinadas regiones del estado.

A lo anterior se suma un componente social relevante: entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, se logró el registro de 250 personas como donantes voluntarios; sin embargo, persisten factores como la desinformación, los mitos en torno a la donación, la percepción social del proceso y la falta de sensibilización temprana, que continúan restringiendo el crecimiento sostenido de la donación altruista en la entidad.

En conjunto, la situación que atravesó Sonora en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos durante el ejercicio 2025 se caracterizó por una demanda constante, una capacidad operativa en proceso de fortalecimiento y la persistencia de retos estructurales y sociales que limitaron el alcance de los servicios, lo que exige la implementación de acciones institucionales focalizadas, continuas y articuladas para mejorar la cobertura, oportunidad y sostenibilidad del sistema estatal de trasplantes.

RESULTADO DE LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Objetivo 1 del Programa de Mediano Plazo

Objetivo 1. Promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de Trasplantes y Donación de órganos, tejidos y células que realizan las Instituciones de salud con fines terapéuticos, así como la difusión de la cultura de la donación y la capacitación de Recursos Humanos en la materia, dentro del marco de la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Sonora.

Estrategia 1. Contribuir junto con las autoridades de las Unidades Hospitalarias del Estado a formalizar una Red Hospitalaria con licencias sanitarias en procuración de órganos, tejidos y células con el propósito de incrementar y acercar los procesos de donación y trasplantes a la población en general.

Acciones realizadas

Durante el ejercicio 2025, el Centro Estatal de Trasplantes (CEESTRA) implementó acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa del sistema estatal de donación y trasplantes, priorizando la consolidación de una red hospitalaria con licencias sanitarias vigentes y en estricto apego a la normatividad aplicable.

Entre las principales acciones realizadas se encuentra el acompañamiento técnico y normativo a unidades hospitalarias ubicadas en los principales centros poblacionales del estado, con el objetivo de apoyar los procesos de gestión para la obtención y renovación de licencias sanitarias en materia de procuración y trasplante de órganos y tejidos. Como resultado de estas acciones, durante el periodo que se informa se contó con 15 licencias sanitarias vigentes, lo que permitió mantener operativa la red estatal de trasplantes.

Asimismo, se fortaleció la coordinación interinstitucional con las unidades hospitalarias autorizadas mediante reuniones de trabajo, asesorías técnicas y seguimiento permanente, a fin de asegurar la correcta operación de los programas de donación y trasplante, así como la vigencia continua de las licencias sanitarias. En este marco, se llevaron a cabo 12 verificaciones a unidades hospitalarias, contribuyendo a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos.

De manera complementaria, se impulsaron acciones de capacitación y actualización dirigidas tanto al personal del CEESTRA como a los profesionales de la salud involucrados en los procesos de donación y trasplante, fortaleciendo las competencias técnicas necesarias para mejorar la eficiencia, oportunidad y calidad de la atención.

Impacto e indicadores de cumplimiento

Las acciones implementadas en el marco de esta estrategia contribuyeron directamente al incremento y sostenimiento de los procesos de donación y trasplante en la entidad. Durante 2025 se registraron 62 donaciones, de las cuales se procuraron 155 órganos y tejidos, lo que permitió la realización de 70 trasplantes, reflejándose en una tasa anual de donación de 21.05 y una tasa anual de trasplantes de 23.77. Estos resultados evidencian el impacto positivo del fortalecimiento de la red hospitalaria estatal en el cumplimiento del

Objetivo 1 del PMP.

Los beneficiarios directos de estas acciones fueron las unidades hospitalarias del estado, el personal de salud especializado y, de manera indirecta, la población sonorenses que requiere un trasplante como alternativa terapéutica.

Estrategia 1.2.

Fortalecer las acciones de promoción y difusión de la cultura a favor de la donación y trasplante de órganos y tejidos.

Acciones realizadas

En el ámbito de la promoción social, el CEESTRA desarrolló y ejecutó campañas permanentes de información y sensibilización, orientadas a incrementar el conocimiento y la aceptación social de la donación de órganos y tejidos. Estas acciones se llevaron a cabo a través de medios de comunicación, instituciones educativas, dependencias gubernamentales y espacios comunitarios, priorizando mensajes claros, accesibles y con enfoque de derechos.

Como parte de estas actividades, se instalaron 80 módulos informativos y se impartieron 16 pláticas y conferencias informativas, dirigidas a población abierta y a servidores públicos, con el objetivo de fortalecer la cultura de la donación y promover el registro voluntario de donantes.

De igual forma, se establecieron alianzas estratégicas mediante convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, lo que permitió ampliar el alcance territorial y poblacional de las acciones de difusión. Paralelamente, se dio seguimiento al impacto de las actividades realizadas mediante el monitoreo de indicadores de participación e intención de donación.

Impacto e indicadores de cumplimiento

Derivado de las acciones de promoción y difusión implementadas durante 2025, se logró el registro de 250 personas como donantes voluntarios, fortaleciendo la base social que sustenta el sistema estatal de donación y trasplantes. Este resultado constituye un avance

significativo en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Mediano Plazo y en la consolidación de una cultura solidaria en la entidad.

Los beneficiarios de esta estrategia fueron la población en general, especialmente personas en edad productiva, estudiantes y servidores públicos, quienes recibieron información oportuna y confiable para la toma de decisiones informadas respecto a la donación de órganos y tejidos.

SEGUIMIENTO A INDICADORES

El presente apartado tiene como objetivo poner a disposición de la ciudadanía información clara, ordenada y accesible sobre los indicadores que utiliza Centro Estatal de Trasplantes para dar seguimiento a sus compromisos, objetivos y acciones en el marco del Programa de Mediano Plazo.

La difusión de esta información forma parte de los esfuerzos institucionales para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo conocer el desempeño de la dependencia, los resultados alcanzados y las áreas en las que se identifican oportunidades de mejora.

Actualmente, Centro Estatal de Trasplantes cuenta con un total de 8 indicadores, los cuales constituyen herramientas fundamentales para medir el avance de las acciones implementadas, identificar su evolución a lo largo del tiempo y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La información que se presenta corresponde al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal que se reporta. No obstante, es importante precisar que estos datos no representan necesariamente el resultado definitivo del año, ya que cada indicador cuenta con una frecuencia de actualización específica.

La dependencia realiza un seguimiento permanente con cortes trimestrales, en el cual se registran las variaciones y avances de cada indicador.

Nº	Nombre	Datos del Indicador	2022	2023	2024	2025
1	Número de licencias sanitarias en materia de donación de órganos y tejidos vigentes en la Entidad.	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2021 Línea base: 11.00	12	13	13	15
2	Tasa de donación de órganos y tejidos	Sentido: Ascendente Unidad: Tasa	8.90	10.93	9.85	21.05

		Tipo: Impacto Periodo base: 2021 Línea base: 35.00				
3	Tasa de trasplantes de órganos y tejidos.	Sentido: Ascendente Unidad: Tasa Tipo: Impacto Periodo base: 2021 Línea base: 29.89	30.19	40.36	25.81	23.77
4	Verificaciones realizadas a unidades hospitalarias con licencia para procuración y trasplantes	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2022 Línea base: 11.00	12	26	20	12
5	Personas registradas como donantes voluntarios a través de campañas de promoción y difusión	Sentido: Ascendente Unidad: Porcentaje Tipo: Gestión Periodo base: 2025 Línea base: 0.00	228	386	343	250
6	Módulos Informativos	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2024 Línea base: 80.00	31	99	87	80
7	Pláticas y conferencias informativas en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2026 Línea base: 0.00	0	0	0	16
8	Pláticas y cursos sobre perspectiva de género impartidos al personal del organismo	Sentido: Ascendente Unidad: Absoluto Tipo: Gestión Periodo base: 2021 Línea base: 10.00	0	0	0	17

PROGRAMAS ESPECIALES DE MEDIANO PLAZO

Programa Especial de Gobierno Digital

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Sonora, el cual establece la creación y ejecución del Programa Especial de Gobierno Digital para fortalecer de manera transversal la política digital en los Entes públicos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 que señala la obligación de participar en su implementación, el Centro Estatal de Trasplantes (CEESTRA) realizó diversas acciones durante el ejercicio 2025.

Las adquisiciones de equipo tecnológico se efectuaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, contando con la aprobación de la Junta de Gobierno cuando fue requerido.

Aunque el CEESTRA no dispone de un área interna de tecnologías de la información, recibe apoyo técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Salud, mediante el servicio institucional de mesa de ayuda y procedimientos documentados para el desarrollo y mantenimiento de TIC's.

Durante 2025 se homologó el sitio web institucional conforme a lineamientos estatales, se actualizó y migró la información de servicios a la plataforma RETS, habilitando la solicitud vía correo electrónico para evitar documentación física, y se fortalecieron los canales digitales de atención ciudadana mediante correo institucional y redes sociales.

Asimismo, se mantuvo la publicación trimestral de información en los portales de transparencia y la actualización permanente de la página oficial del organismo.

PROYECTOS ESTRATEGICOS

Esta institución pública no cuenta con proyectos estratégicos individuales. Su contribución se orienta al fortalecimiento y cumplimiento de los proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027, así como en otros instrumentos de planeación y acciones coordinadas con diversas instancias gubernamentales, en atención a los objetivos y prioridades de la administración estatal.

GLORASARIO

- **Donación:** La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.
- **Donador:** Al que tácita o expresamente consiente la disposición de su cuerpo o componentes para fines de Trasplante.
- **Receptor:** Persona que recibe para su uso terapéutico un órgano, tejido o células, conforme a la Ley General de Salud.
- **Órgano:** Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de los mismos trabajos fisiológicos.
- **Tejido:** Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñen una misma función.
- **Trasplante:** Transferencia de un órgano, tejido o células de una parte del cuerpo a otra, o de un individuo a otro y que se integren al organismo.
- **Extracción:** Extirpar un órgano o tejido viable sin lesionarlo y preservarlo hasta su trasplante.
- **Coordinador Hospitalario de Donación:** De acuerdo con el art. 316 bis de la Ley General de Salud, el Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos para Trasplantes es el médico especialista o general, que cuenta con experiencia en la materia y que está debidamente capacitado por la Secretaría de Salud para desempeñar esa función.
- **Donación Tácita:** Cuando en los términos del artículo 324 de la Ley General de Salud exista consentimiento tácito del donante porque éste no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.
- **CEESTRA:** el Centro Estatal de Trasplantes
- **CENATRA:** Centro Nacional de Trasplantes.
- **Registro:** El Registro Estatal de Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células
- **SIRNT** Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes
- **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.



Oficio No. SSP/DGCEESTRA/163/2026
Hermosillo, Sonora; a 2 de marzo de 2026.

Asunto: Informe Anual de Resultados 2025 CEESTRA

LIC. KARLA PAULINA OCAÑA ENCINAS
JEFA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

Presente.

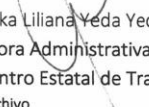
Conforme al numeral 28 de los Lineamientos para elaborar, dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 24, Sección I del 24 de marzo de 2022. "(...) *deberán publicar dentro del primer bimestre de cada año, en el mismo medio electrónico, los logros obtenidos, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos en los programas. Además, en cumplimiento con el Artículo 65 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, deberán enviar en versión digital a la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo Estatal para su publicación en la Plataforma para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia del Gobierno del Estado de Sonora (PIEEG) para su publicación*".

Se envía el presente con el fin presentar la versión final del Informe Anual de Resultados 2025 del Centro Estatal de Trasplantes y así como las versiones originales y actualizadas de nuestro Programa de Mediano Plazo en la plataforma oficial de nuestra institución se hacer de su conocimiento que podrá ser consultado en la página oficial del organismo: <https://ceestra.sonora.gob.mx/index.php>.

Quedamos atentos a la apertura del Sistema de Seguimiento del Ejecutivo del Estado (SISE), a efecto de realizar la captura correspondiente al seguimiento de los indicadores establecidos en nuestro Programa de Mediano Plazo, en congruencia con la información contenida en el Informe Anual de Resultados

Sin otro particular agradezco la atención prestada al presente y le reitero mis respetos.

Atentamente,


Ing Erika Liliana Yeda Yedra
Directora Administrativa
del Centro Estatal de Trasplantes
CCP. Archivo





CEESTRA
CENTRO ESTATAL DE **TRASPLANTES**